

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 24** del acta de la **sesión 5416-2009**, celebrada el 11 de marzo del 2009,

considerando que:

- a) Persisten rendimientos reales negativos en las opciones de ahorro en colones de muy corto plazo, como resultado del nivel de las tasas nominales de interés y de la expectativa de inflación.
- b) Resulta oportuno aplanar la pendiente de la curva de rendimientos de los instrumentos de captación del Banco Central en Central Directo.
- c) Dadas las restricciones establecidas para la constitución de depósitos a menos de 30 días en Central Directo, un incremento en las tasas de interés a un día plazo no incentivaría una nueva concentración de recursos por parte de la banca comercial en las opciones remuneradas de depósito de muy corto plazo en el Banco Central de Costa Rica.

dispuso, en firme:

- 1.- Incrementar en 100 puntos base la tasa de interés bruta de los depósitos a un día plazo en Central Directo, de tal forma que la tasa de interés bruta del DON se ubique en 7.75%.
- 2.- Esta modificación rige a partir del jueves 12 de marzo del 2009.